



## **Resolución Directoral Regional** **N° 0003 -2022-GRSM/DRE**

Moyobamba, 04 ENE. 2022

Visto; el Memorando N° 0234-2021-GRSDM-DRE/DO-RRHH, con Trámite N° 019-2021030464 y documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha



## Resolución Directoral Regional

N° 0003 -2022-GRSM/DRE

generado la plaza vacante por suplencia de Secretaria III, vacante por el encargo como Especialista Administrativo I a Betty Lucila Celis Macedo, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas;

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando N° 0234-2021-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 21 de diciembre de 2021, el Director Regional de Educación de San Martín, renueva el contrato de la trabajadora especificada en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

1° **RENOVAR EL CONTRATO** por servicios personales de la servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que a continuación se detalla:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:	<b>ROMY LISBETH TUESTA RUIZ</b>
FECHA DE NACIMIENTO:	25/08/1988
DOC. DE IDENTIDAD:	453120258
CÓDIGO MODULAR :	10453120258
REGIMEN PENSIONARIO:	D.L. 19990
N° ESSALUD:	7111011PECPF006
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	Profesional Técnico Secretariado Ejecutivo Bilingüe N° 001625-A-DRESM

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO:	Dirección Regional de Educación de San Martín
CÓDIGO DE PLAZA:	1121111211R8
CATEGORÍA REMUNERATIVA:	STF
CARGO:	Secretaria III
CÓDIGO MODULAR I.E.:	220101.
LUGAR-DISTRITO-PROV.:	Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE:	Encargo como Especialista Administrativo II a Betty Lucila Célis Macedo.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	01/01/2022 AL 31/03/2022

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° RESOLUCION QUE APROBO EL CONTRATO (2021):	RDR. N° 0043-2021
FECHA DE INICIO DEL VINCULO LABORAL:	01/01/2021



## Resolución Directoral Regional

N° 0003 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La citada trabajadora cumplirá funciones en el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, como Responsable del Sistema NEXUS, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER,** que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2022.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*[Signature]*  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM  
EASM/DO  
ADDS/RR.HH.  
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, **04 DE ABRIL 2022**  
*[Signature]*  
Lindauro Arista Valladares  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090